



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MPS.

Sullana, 13 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 009-2022/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Convenio de Adhesión y Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27607 concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración;

Que, por su parte el numeral 88.3, del precitado TUO, precisa que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran acuerdos dentro de la Ley, en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, precisando a su vez en el numeral 88.4 que dichos acuerdos pueden ser celebrados con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 134-2021-SUNARP/SN, autoriza, a partir del 12 de octubre de 2021, la presentación electrónica, mediante el módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos suscritos con firma digital por los funcionarios competentes de las municipalidades provinciales y distritales, que den mérito a la inscripción del acto de adjudicación en el Registro de Predios Y el artículo cuarto, precisa que "La presentación electrónica a través del módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, constituye un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte papel de las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Informe N° 893-2021-GDUeI-SGDUCyS-SFL de fecha 12 de octubre de 2021, el Subgerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, solicita a la Subgerencia de Población, Salud y Registro Civil, informe sobre la suscripción y/o plazo de vigencia del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Sullana, para el uso del Módulo SID, y si se ha puesto a disposición un perfil de acceso a la plataforma de servicios institucionales -PSI de la SUNARP, para que el servidor designado mediante Resolución de Alcaldía que ingrese a dicha plataforma pueda incorporar, modificar o eliminar información sobre los funcionarios o servidores competentes que emitan actos administrativos firmados digitalmente. Precisa asimismo, que a partir del 12 de octubre de 2021 se puede efectuar la presentación electrónica de los actos de adjudicación que den mérito a la inscripción del acto de adjudicación en el Registro de Predios a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 035-2022/MPS.

través del módulo “SID Municipalidades”, aprobado mediante Resolución N° 134-2021/SUNARP de fecha 07 de octubre del referido año;

Que, con Informe N° 796-2021/MPS-GDeIS-SG.PSyRRCC de fecha 17 de octubre de 2021, la Subgerencia de Población, Salud y RR.CC, informa que dicha área no ha hecho uso del módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, porque no se ha solicitado ni creado perfil alguno de acceso a la dicha plataforma;

Que, con Informe N° 22-2022/MPS.GDUeI-SGDUCySFL de fecha 14 de enero de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, solicita informe legal respecto al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Sullana, para el uso del Módulo SID del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP;

Que, con Informe N° 192-2022/MPS.OGAJ de fecha 07 de febrero de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye se emita el dictamen correspondiente, luego en sesión de Concejo el Pleno apruebe el Convenio de Adhesión y Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Sullana, tal como lo expresa el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Proveído N° 0224-2022/MPS.SG de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina de Secretaría General remite los actuados a la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, para el dictamen correspondiente;

Que, el presente ha sido visto en la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, quien ha revisado el convenio, mismo que en su cláusula cuarta, precisa que este tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID- Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente;

Por su parte, la cláusula quinta, numeral 5.2.5, solicita se remita a LA SUNARP la Resolución del Alcaldía, que designa o remplaza al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI), para incorporar, modificar o eliminar la información sobre los servidores o funcionarios competentes encargados de firmar digitalmente las resoluciones de alcaldía, certificados u otra documentación que contenga actos o derechos inscribibles. Y el numeral 7.1 de la cláusula 7° precisa que el convenio tendrá una vigencia de dos años y registrá a partir de la fecha de su suscripción;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar Convenio de Adhesión y Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo “SID- Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio descrito en el artículo primero del presente, con la SUNARP Sullana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 035-2022/MPS.

Artículo Tercero.- Recomendar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que mediante Resolución del Alcaldía, designe o reemplace al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales (PSI).

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, para que remita copia del Convenio a la SUNARP, para los efectos pertinentes.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL

CC. GM.SG.PSyRC, SG.DUCyS, SUNARP.
///mla.